



Código de Ética

Elaborado por Firma en la documento controlado Ximena Saldarriaga Analista de procesos	Revisado por Firma en la documento controlado Jimmy Barrientos Jefe de RR.HH	Aprobado por Firma en la documento controlado Guillermo Amaro Gerente General
---	---	--

TABLA DE CONTENIDO

1. NUESTRA CULTURA.....	3
1.1. Misión.....	3
1.2. Visión.....	3
1.3. Valores	3
2. NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS EMPRESARIALES	4
2.1. Corresponsabilidad	4
2.2. Calidad de nuestros productos y servicios	4
2.3. Desarrollo del mercado	5
2.4. Servicio al cliente	5
3. CÓDIGO DE ÉTICA	5
3.1. Responsabilidad personal	6
3.2. Cumplimiento de la ley.....	6
3.4. Oportunidades de negocio	7
3.5. Privacidad de la información.....	7
3.6. Bienes de la empresa.....	8
3.7. Actividades políticas	8
3.8. Sistema de cómputo	8
3.9. Consumo de bebidas alcohólicas y drogas	8
3.10. Medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo	9
3.11. Amenazas y/o violencia en el lugar de trabajo	10
3.12. Acoso u Hostigamiento sexual	10
3.13. Prevención de Lavado de Activos	10
3.14. Anticorrupción	11
3.15. Responsabilidad Social	11
4. COMITÉ DE ÉTICA.....	12
4.1. Intregantes del Comité de Ética	12
4.2. Principales Responsabilidades del Comité de Ética.....	12
5. DIFUSIÓN.....	13
6. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	14
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	15

1. NUESTRA CULTURA

1.1. Misión

“Generar valor y confianza a nuestros clientes a través de un excelente nivel de servicio y productos de alta tecnología e innovación, siendo una empresa socialmente responsable con las personas y el planeta”.

1.2. Visión

“Ser una organización global, ágil, sólida, líder e innovadora en servicios de tecnología, siendo dinámicos y proactivos frente a un mercado exigente y de constante transformación y ofreciendo la mejor experiencia a nuestros clientes”.

1.3. Valores

Comsatel Perú SAC, se encuentra comprometido en promover un ambiente de trabajo seguro y saludable en todas sus operaciones, así mismo fomenta los principios éticos basado en el cumplimiento de nuestros valores organizacionales y que son nuestros 6 pilares:

- Trabajo en equipo
- Integridad
- Responsabilidad social
- Pasión
- Transformación
- Actitud de servicio

1.3.1. Trabajo en equipo

Compromiso constante por integrarse al grupo de trabajo de manera colaboradora y solidaria, siendo comunicativo y receptivo, con el objetivo de cumplir las metas de la organización, respondiendo de manera flexible a las exigencias, enriqueciendo los resultados que se buscan.

1.3.2. Integridad

Es la capacidad de actuar con honestidad y ser congruente entre las palabras, decisiones y acciones en función de la brújula moral, de valor o de creencias particulares que cada persona tenga.

1.3.3. Responsabilidad social

La contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y su valor añadido.

1.3.4. Pasión

Disfrutamos con nuestro trabajo y nos sentimos bien si nuestros clientes están satisfechos.

1.3.5. Transformación

Búsqueda planificada de cambio que involucra a toda la organización (niveles y personas), la cual fortalece la razón de ser y existir de la misma.

1.3.6. Actitud de servicio

Cuando vamos a ofrecer un servicio debemos tener en cuenta que el cliente es lo más importante y estamos obligados a servirlo y atenderlo de la mejor manera y para eso hay cosas que nos pueden ayudar a que este trabajo sea mejor. (Tolerancia Cero a las excusas)

2. NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS EMPRESARIALES

En Comsatel Perú todas las actividades hacia el cumplimiento de los principios de:

- Corresponsabilidad
- Calidad de nuestros productos y servicios
- Desarrollo de nuestros mercados
- Servicio al cliente

2.1. Corresponsabilidad

Es la imagen proyectada por Comsatel bajo el respaldo de todas las personas que pertenecen a la organización.

2.2. Calidad de nuestros productos y servicios

Comsatel garantiza que los productos y servicios que ofrecemos cumplen al 100% los estándares para brindar la mejor calidad posible. En Comsatel se desarrolla soluciones tecnológicas que protegen las actividades del cliente.

2.3. Desarrollo del mercado

Comsatel se ha consolidado siendo uno de los líderes en soluciones tecnológicas de GPS vehicular satelital, seguridad y gestión de flotas.

2.4. Servicio al cliente

Nuestros clientes son la razón fundamental de nuestras actividades. La atención de calidad es esencial para seguir contando con su preferencia por tal los clientes deben ser atendidos con respeto, rapidez, esmero y lograr su satisfacción.

3. CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de ética ofrece los lineamientos básicos para ayudar a todo el personal de la organización a tomar decisiones éticas. Todas nuestras decisiones y acciones deberán reflejar la misión, visión y valores de Comsatel, y que comportarnos éticamente puede resultar crítico para nuestro éxito en el mercado actual.

Se consideran 12 elementos dentro del Código de Ética:

- Responsabilidad personal
- Cumplimiento de la ley
- Conflictos de intereses
- Oportunidades de negocio
- Privacidad de la información
- Bienes de la empresa
- Actividades políticas
- Sistema de cómputo
- Consumo de bebidas alcohólicas, drogas y enervantes
- Medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo
- Amenazas y/o violencia en el lugar de trabajo
- Acoso u Hostigamiento sexual

3.1. Responsabilidad personal

Todos los trabajadores deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del Código de Ética:

- Realizar sus labores con honradez, cuidado, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad;
- Tratar de poner en práctica las normas éticas más estrictas a fin de mantener la certidumbre y la confianza del cliente, y no sólo el mínimo exigido para cumplir con los requisitos legales o requisitos pertinentes;
- Tomarse el tiempo para leer y comprender el Código de Ética y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento;
- No solicitar o aceptar cualquier regalo o artículo de valor monetario, a menos que el Código de Ética o alguna disposición, ley, reglamento, decisión o instrucciones prevean una excepción, de parte de cualquier persona o entidad que espere medidas oficiales, o realice negocios;
- Desempeñarse con imparcialidad y no tratar de manera preferente a cualquier persona u organización privada; y
- No divulgar ni utilizar la información confidencial en beneficio propio o de otros.

3.2. Cumplimiento de la ley

Comsatel se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones que le son aplicables en el país. Cumplimos los requisitos aplicables de las siguientes entidades:

- Ministerio de transporte y comunicaciones (MTC).
- Superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil (SUCAMEC).
- Organismo supervisor de la inversión en energía y minera (OSINERGMIN).
- Superintendencia de transporte terrestre de personas, carga y mercancías (SUTRAN).
- Ley de productividad y competitividad laboral en base al decreto legislativo N° 728.
- Seguridad y Salud en el Trabajo, en base a la ley N° 29783

3.3. Conflictos de intereses

El conflicto de intereses surge cuando entran en juego los intereses de la organización, los personales y, en su caso, los de terceros.

Existe un deber ético: el abstenernos de aceptar obsequios, gratificaciones o atenciones que puedan crear un compromiso o para que se desarrolle una determinada conducta para favorecer a un tercero en contra de las políticas e intereses de la organización, esto está estipulado en el Artículo 43 de nuestro Reglamento Interno de Trabajo.

Además, no participará en negocios con la empresa como trabajador independiente, ni prestará servicios de consultoría, ni desempeñará cargos de director, ejecutivo o empleado de un proveedor, cliente o competidor salvo autorización del comité de gerencia de Comsatel. No participar en actividades personales que pudiera distraer el tiempo que deba dedicarle al trabajo, o que impidan una dedicación exclusiva a la organización.

Nuestras relaciones externas se deben realizar de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos vigentes, eliminando así cualquier situación que pueda tornarse en un conflicto de intereses, estipulado en el artículo 44 de nuestro Reglamento Interno de Trabajo.

3.4. Oportunidades de negocio

Ningún trabajador de Comsatel puede aprovechar para sí mismo o para beneficio de cualquier otra persona u organización, de los actos o actividades que se han desarrollado, se están desarrollando o se desarrollarán en lo futuro, con motivo de la operación de la Empresa, de las que se ha tomado conocimiento con motivo de las funciones asignadas.

Asimismo, quienes actúan dentro de la organización deberán abstenerse de obtener, usar, copiar, modificar o difundir información reservada o confidencial, para la obtención de beneficios personales para sí o para terceros.

3.5. Privacidad de la información

Se encuentra prohibida la divulgación no autorizada de información interna de Comsatel por cualquier medio salvo la requerida por las autoridades, y ésta sólo podrá ser facilitada por las áreas y personas autorizadas la gerencia correspondiente. Es por ello que los colaboradores y nuestros locadores de servicios cuentan con un acuerdo de confidencialidad firmado entre ambas partes. Además, se cuenta con restricciones para los siguientes casos:

- **Colaboradores:** La organización conserva únicamente aquellos datos de las personas quienes trabajan en Comsatel y que son indispensables por razones corporativas, legales o contractuales, y limita el acceso a dicha información sólo a personas autorizadas.
- **Clientes y proveedores:** La información proporcionada en los acuerdos comerciales con los clientes y los proveedores sólo podrá ser utilizada por los colaboradores que lo requieran para ejecutar sus funciones o bajo autorización de un gerente de área o del gerente general de Comsatel.

3.6. Bienes de la empresa

Toda persona que tenga acceso, uso, facultad o autorización expresa de disposición sobre bienes de la organización, así como de sus registros, equipos y materiales, es personalmente responsable de su custodia.

3.7. Actividades políticas

Los fondos de la organización no deben ser utilizados para propósitos ajenos a los destinados. Queda expresamente prohibido hacer cualquier tipo de proselitismo en las instalaciones y en sus alrededores, tanto en el horario laboral como fuera de este.

3.8. Sistema de cómputo

Los sistemas de cómputo son esenciales para la operación diaria de las actividades. Por tal motivo es indispensable que el equipo, programas y sistemas, así como el acceso, procesamiento y almacenamiento de los datos, sean adecuadamente resguardados y utilizados de forma exclusiva para los propósitos autorizados. Los softwares (sistemas, programas y el correo electrónico), son bienes al servicio de la organización y sólo podrán ser utilizados para los fines y propósitos determinados por Comsatel.

3.9. Consumo de bebidas alcohólicas y drogas

Comsatel prohíbe estrictamente a sus empleados el consumo, posesión, venta, intento de venta, transporte, distribución, o manufactura de drogas o de cualquier otra substancia controlada, sin importar la cantidad o la forma en que sea, mientras desarrollen actividades en horarios de trabajo, se encuentren o

no dentro de las instalaciones, o de los vehículos pertenecientes a la organización.

Ningún colaborador de COMSATEL PERÚ, se podrá presentar a sus labores bajo la influencia de drogas o alcohol, ya que afectan la seguridad y la productividad en el trabajo, además de poner en peligro a sus compañeros, así como afectar los intereses comerciales de la empresa. Esto es considerado como una falta grave con causal de despido en base al decreto legislativo N° 728.

3.10. Medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo

Comsatel está fuertemente comprometida con la protección y preservación del medio ambiente, la salud y la seguridad en el trabajo. La organización es responsable de mantener el lugar de trabajo seguro y confiable, para lo cual la organización pone a su disposición los equipos e implementos necesarios para desarrollar adecuadamente y sin riesgo las actividades. Así mismo se cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud que es difundido a todo el personal y en el año se cumplen con las 4 capacitaciones de ley relatinadas a Seguridad y Salud, también se cuenta con un Supervisor SSOMA, un Médico Ocupacional y una enfermera Ocupacional. La seguridad de los colaboradores es prioridad sobre cualquier actividad donde se presente una situación de conflicto.

Todos los trabajadores de la organización deben cumplir con las disposiciones legales respectivas.

Con respecto al Medioambiente, contamos con un Plan de Gestión Ambiental y como parte de la política institucional, Comsatel busca implementar iniciativas que aporten en solucionar problemas ambientales; Así mismo, fomentar conciencia ambiental en todos nuestros colaboradores, buscando con ello, constituirnos en una institución que apuesta por la implementación de acciones ambientales que generen un beneficio para la comunidad. Actualmente trabajamos con el RAEE para el reciclaje de equipos o residuos electrónicos y con aldeas infantiles para el reciclaje de papeles o plásticos.

Ante ello, el presente Plan de Gestión Ambiental, busca aportar en la reducción de los efectos de la contaminación ambiental, contribuir en las iniciativas para reducir los efectos negativos del cambio climático y sensibilizar a la comunidad en temas relacionados al cuidado y conservación del medio ambiente.

3.11. Amenazas y/o violencia en el lugar de trabajo

La violencia física o las amenazas en el lugar de trabajo deben ser reportadas y atendidas de manera inmediata y conforme a los procedimientos respectivos. La atención de los casos debe ser atentida de manera inmediata por Recursos Humanos y ser derivado a investigación al comité de Hostigamiento Sexual, en caso aplique.

La organización prohíbe la posesión de cualquier tipo de arma en el lugar de trabajo con excepción de las gerencias que lo consideren por temas de seguridad personal y de las operaciones propias del negocio.

3.12. Acoso u Hostigamiento sexual

Estamos basados en la Ley 27942 "Ley de Prevención del Hostigamiento Sexual" y contamos con la "Política de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Trabajo" que tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en las relaciones de autoridad, dependencia o en las relaciones entre personas sin interesar la jerarquía, remuneración, cargo u otros al interior de Comsatel Peru S.A.C. y determinar la existencia o configuración del hostigamiento sexual y la responsabilidad correspondiente, garantizando una investigación reservada, confidencial, imparcial, eficaz y rápida, que permita sancionar al hostigador y proteger al hostigado, cumpliendo con el debido proceso. También contamos con un comité de Hostigamiento Sexual quienes se encargarán de atender el caso de manera oportuna y la investigación correspondiente, en base a los plazos indicados en dicho documento.

NOTA: Para mayor detalle de los compromisos se puede revisar el documento con código CP-RHH-POL-003- Política de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Trabajo.

3.13. Prevención de Lavado de Activos

El lavado de activos son operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, con la finalidad de adquirir, utilizar, guardar, custodiar, recibir, ocultar o mantener en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o puede presumir la empresa. COMSATEL PERÚ, no consiente, ni facilita ni avala el lavado de activos. Para ello, ha considerado las siguientes directrices:

- Verificar la información disponible de nuestro grupo de interés antes de establecer cualquier relación de negocios.
- Está prohibido poner en circulación billetes, monedas, tarjetas de crédito y sellos falsificados.
- Bajo ninguna circunstancia, se deberá recibir o aceptar la promesa de pagos efectivo, bienes, entre otros activos que corran el riesgo de estar involucrados en eventos relacionados con actividades ilegales o criminales.

NOTA: Para mayor detalle de los compromisos se puede revisar el documento con código CP-POL-003 - Política de Antisoborno y Anticorrupción.

3.14. Anticorrupción

COMSATEL PERÚ prohíbe al personal prometer o proporcionar cualquier cosa de valor a funcionarios gubernamentales o a terceros para obtener una ventaja indebida o influenciar indebidamente cualquier decisión.

Todos los colaboradores de COMSATEL PERÚ, se declaran comprometidos con la lucha en contra de la corrupción. En tal sentido, se obligan a no ejercer acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en esta materia, las mismas que incluyen pero se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

NOTA: Para mayor detalle de los compromisos se puede revisar el documento con código CP-POL-003 - Política de Antisoborno y Anticorrupción.

3.15. Responsabilidad Social

La empresa, COMSATEL PERÚ, reconoce que no solo las relaciones que tiene con sus colaboradores o su grupo de interés vincula el compromiso de la empresa con la sociedad, si no por el contrario extiende este compromiso a la comunidad, contribuyendo el desarrollo social, cultural y económico sustentable de la sociedad, aportando a una mejor calidad de vida, mediante el uso de las tecnologías de la información y seguridad vehicular. Este esfuerzo permanente se considera:

- Apoyo, respeto y protección de los derechos fundamentales.
- Favorecer la utilización de tecnologías que respeten el medio ambiente.
- Promover la participación en iniciativas que favorezcan el desarrollo sostenible tanto a nivel nacional, regional y local, como en cualquier lugar en que desarrolle sus actividades.

NOTA: Para mayor detalle de los compromisos se puede revisar el documento con código CP-PLA-002 – Plan de Responsabilidad Social.

4. COMITÉ DE ÉTICA

Es el órgano designado por el comité de gerencia, y es encargado de:

- Establecer las políticas y lineamientos éticos y de conducta.
- Interpretación, aplicación y administración de la política que establece el presente Código de Ética.
- Vigilar el debido cumplimiento del presente Código de Ética y de las políticas establecidas por el mismo.
- Sancionar las violaciones a las disposiciones referidas anteriormente en términos de los reglamentos interiores de trabajo correspondientes.

4.1. Intregantes del Comité de Ética

El comité de ética, está integrado por Gerente General, Gerente de Administración & Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones y el Gerente de TI. A su vez, en casos excepcionales pueden ser invitados el Jefe de Recursos Humanos y el Líder de Procesos.

Es responsabilidad del Comité de Ética asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código de Ética, así como la promoción de los pilares y compromisos que se definen en el mismo, teniendo como principal responsabilidad que los colaboradores, personal directivo y el grupo de interés cuenten con la orientación necesaria que le permita desenvolverse éticamente en la organización.

4.2. Principales Responsabilidades del Comité de Ética

El comité de ética tiene como principales responsabilidades, las siguientes:

- Revisar, sugerir modificaciones y aprobar el Código de Ética.
- Supervisar y velar por el cumplimiento del Código de Ética, sus pilares, principios fundamentales y compromisos.
- Sesiónar a requerimiento de los Administradores y registrar en actas cada sesión a través de Actas de Reunión.

- Revisar una vez al año el Código de Ética y proponer el cambio para su aprobación.
- Apoyar la gestión del modelo de prevención de delitos en el desarrollo, implementación y efectiva operación del citado modelo.
- Facilitar y asistir al Oficial de Cumplimiento de Prevención de Actos de Corrupción y Soborno (CP-INF-009), en el desarrollo, implementación y efectiva operación del modelo de prevención de delitos.
- Coordinar la realización de los cambios necesarios ya sea en políticas o procesos para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética.
- Resolver sobre la interpretación en relación a cualquier aspecto del Código.
- Gestionar el canal de denuncias e investigar, coordinar acciones y dar respuesta a las denuncias que se formulen a través de los diferentes canales de denuncia establecidos por la empresa.
- Conocer todas las violaciones al Código y las decisiones que se hayan implementado.
- Actuar y/o decidir frente a los casos de denuncia más complejos.
- Dictar circulares e instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética.

5. DIFUSIÓN

Todos los colaboradores, personal directivo y grupo de interés de COMSATEL PERÚ, tiene la obligación de leer y comprender todos los puntos y términos tratados en el presente Código de Ética. Es indispensable el cumplimiento de todo los puntos comprendidos puesto para todos aquellos que mantienen una relación laboral, comercial u otra relación que sea vinculante a COMSATEL PERÚ, esto con la finalidad de contribuir con el éxito de la operaciones y/o actividades.

Ante lo mencionado, y a manera de suscribir el compromiso, el colaborador llenará la carta de compromiso, colocado en el punto 6.

6. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Fecha de Entrega ____/____/____

Yo, _____,
identificado con N° DNI/N° CE/N° Pasaporte

colaborador de la empresa COMSATEL PERÚ S.A,
dejo constancia de la entrega y lectura del Código de
Ética y me comprometo a cumplirlo.

FIRMA

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Detalle del Cambio	Fecha	Responsable del cambio
01	Primera Versión del Documento	03/04/2018	Jimmy Barrientos
02	Se realizó un cambio a la nueva versión manejada para las políticas.	15/06/2022	Ximena Saldarriaga
03	Para esta nueva versión se agregó el punto en los puntos 3: 3.9 Consumo de Bebidas Alcholicas y Drogas; 3.12 Prevención de Lavado de Activos; 3.14 Anticorrupción; 3.15 Responsabilidad Social. Para el punto 4, se dio más detalle en punto 4.1, determinando los integrantes del comité de ética y en el 4.2 describiendo sus principales funciones. A su vez, se agregó el punto 6, compromiso de cumplimiento, para que el colaborador deje constancia de cumplimiento del código de ética.	01/02/2023	Ximena Saldarriaga